

RESOLUCIÓN 285/98

TIGRE, 13 de marzo de 1998.-

VISTO:

El informe producido por la Delegación Municipal de Benavidez, dando cuenta de la existencia de predios que se encuentran comprendidos en los alcances del art. 1° de la Ordenanza 472/64, conforme fuera notificado por la Sociedad de Fomento La Bota, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde la toma de posesión inmediata y la prosecución de los trámites dispuestos en dicha norma, sugiriendo aceptar el ofrecimiento de la Sociedad de Fomento La Bota para actuar como auxiliar del señor Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 178, inciso 3, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Tómase posesión inmediata, en el marco de la Ordenanza 472/64, de los predios identificado como Circunscripción IV, Sección D, conforme al siguiente detalle de manzanas y lotes:

MANZANA 52C	LOTES 9, 10, 11, 12, 13, 18, 19, 21, 22 Y 23
QUINTA 52, FRACCIÓN I, MANZANA 52 I	LOTES 1 a 4 y 9 a 12
MANZANA 55A	LOTES 1, 2, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27 y 28.
MANZANA 55 C	LOTES 3, 4, 8, 9, 25, 27, y 28
QUINTA 61	LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 11 y 12.

ARTICULO 2.- Prosígase el trámite dispuesto en el inciso III del Art. 1° del Decreto 1382/95, conforme al siguiente detalle:

1. Por Patrimonio cúmplase los subincisos 1 y 2.
2. Remítase copia a Tasas Inmobiliarias a efectos de cumplir el subinciso 3.
3. Remítase copia a la Delegación Municipal de Benavidez a efectos de cumplir el subinciso 4 y ejecutar todos los actos previstos en la Ordenanza 472/64.

ARTICULO 3.- Delégase el ejercicio de la posesión dispuesta por la presente, en la SOCIEDAD DE FOMENTO LA BOTA, conforme artículo 178, inciso 3, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Delegación Municipal de Benavidez, quien oportunamente elevará la propuesta de destino a los efectos del cumplimiento del art. 5 de la Ordenanza 472/64.-

R49-23-2
b109

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 285/98

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.